



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, seis (06) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.  
Demandante : Imelda Lis Corrales, Liseth Paola Ariza Lis y  
José Luis Ariza Lis.  
Demandada : Alicia Molina de Portela.  
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2023-00122-00.

Teniendo en cuenta que la parte demandante allegó escrito (pdf 007) saneando las inconsistencias señaladas mediante el auto del 12 de enero de 2024 (fls. 67 y 68 pdf 004), reuniendo así el libelo las exigencias contenidas en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social y los artículos 5° y 6° de la Ley 2213 de 2022, es acertado proceder a su admisión.

En consecuencia, se RESUELVE:

1°. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL de Primera Instancia promovida por IMELDA LIS CORRALES, LISETH PAOLA ARIZA LIS y JOSE LUIS ARIZA LIZ contra la señora ALICIA MOLINA DE PORTELA.

2°. NOTIFÍQUESE esta decisión a la demandada en los términos indicados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 29 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social y artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

**MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA**  
Juez